

REF. : APLICA MULTA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 000036

ARICA, 31 MAR 2014

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/455 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N°354 de fecha 04-11-2013, el Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos solicita la adquisición de Mobiliario para Jardines Infantiles de la XV Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, con fecha 06-11-2013 y 13-11-2013, se emitieron las siguientes órdenes de compra, por la adquisición de Muebles para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, donde indica plazo de entrega, en las Bodegas Regionales,

Programa	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega
01	1572-537-CM13	Mesas, Sillas de Párulos, Modulares	10-12-2013
01	1572-551-CM13	Sillas tipo profesor	13-12-2013

3.- Que, la Empresa Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitadas, RUT: 78.094.280-0, no solicita extensión de plazo en la fecha de entrega del mobiliario.

4.- Que en la Región de Arica y Parinacota se recibieron los Muebles, según se detalla en cuadro adjunto.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega	Fecha de Entrega real
01	1572-537-CM13	Mesas, Sillas de Párulos, Modulares	10-12-2013	18-03-2014
01	1572-551-CM13	Sillas tipo profesor	13-12-2013	18-03-2014

5.- Que por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-26-LPO9, en donde se indica. "Las multas por atraso en la entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso y se calcularan como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas por cada día hábil de atraso respecto del plazo de entrega acordado, **hasta un máximo de 10 días hábiles.**", según el siguiente detalle:

Programa 1
Multa 1.5% según Convenio marco 2239-26-LP09

Elemento	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega	Fecha de Entrega real	Días de Atraso	Valor Neto Contrato	Multa
Mesas, Sillas de Párulos, Modulares	902	1572-537-CM13	10-12-2013	18-03-2014	68	5.529.500.-	
				Multa Máxima	10		829.425.-
Sillas tipo profesor	541	1572-551-CM13	13-12-2013	18-03-2014	66	784.000.-	
				Multa Máxima	10		117.600.-
						Total a aplicar de Multa \$	947.025.-

RESUELVO

1°. Aplíquese multa por el atraso de diez días en la entrega de los muebles en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitadas, RUT: 78.094.280-0.

2°. Descuéntese al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitadas, RUT: 78.094.280-0, del pago correspondiente al programa 1, el valor de \$947.025.- (Novecientos cuarenta y siete mil veinticinco pesos), por el atraso en la entrega del producto solicitado.

3°. Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación que se el portal www.mercado publico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Signature]
STEPHANIE WILLIAMS PUENTE
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (S)

[Signature]
SWP/RAA/raa

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte